



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 13º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

### **Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

**Argentina, Belarús\*, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia\*, Costa Rica\*, Cuba, Ecuador\*, Federación de Rusia, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Panamá\*, Paraguay\*, Perú\*, República Dominicana\*, Serbia\*, Singapur\*, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)\*: proyecto de resolución**

### **13/... Un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y subrayando su importancia en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Reconociendo* que, en el párrafo 218 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia instó a los Estados a que, en cooperación con las organizaciones intergubernamentales, el Comité Olímpico Internacional y las federaciones deportivas internacionales y regionales, intensificaran la lucha contra el racismo en los deportes, en particular educando a los jóvenes del mundo en la práctica de los deportes sin discriminación de ningún tipo y en el espíritu olímpico, lo que requiere la comprensión humana, la tolerancia, el juego limpio y la solidaridad,

*Reconociendo también* que la Conferencia de Examen de Durban, en el párrafo 128 de su documento final, instó a todos los órganos deportivos internacionales a que promovieran, a través de sus federaciones nacionales, regionales e internacionales, un entorno deportivo mundial exento de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia,

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

*Teniendo presente* el potencial del deporte como lenguaje universal que contribuye a educar a las personas en los valores de la diversidad, la tolerancia y la equidad y como medio de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

*Reconociendo* la utilización de acontecimientos deportivos multitudinarios para promover y apoyar el deporte para el desarrollo y las iniciativas de paz y, a este respecto, acogiendo con satisfacción la resolución 63/135 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, en la que la Asamblea reconoció el valor del deporte como medio de promover la educación, el desarrollo y la paz y acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz,

*Teniendo presente* que el deporte puede contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y tomando nota de que, como se declaró en la Cumbre Mundial 2005, el deporte puede promover la paz y el desarrollo y contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión,

*Teniendo presente también* la posible contribución del Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, la Oficina sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, la Dependencia de Educación Física y Deporte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Grupo de Amigos del deporte para el desarrollo y la paz a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte,

*Teniendo presente además* la necesidad imperiosa de hacer participar a las mujeres y a las niñas en la práctica del deporte para el desarrollo y la paz y, a ese respecto, acogiendo con satisfacción las actividades encaminadas a fomentar y alentar esas iniciativas a nivel mundial,

*Acogiendo con satisfacción* la resolución 64/4 de la Asamblea General, de 19 de octubre de 2009, sobre la construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico y, en este contexto, acogiendo también con satisfacción la aprobación en esa fecha de la resolución 64/3, en la que la Asamblea invitó al Comité Olímpico Internacional a participar en sus períodos de sesiones en calidad de observador,

*Recordando* la resolución 9/14 del Consejo, de 18 de septiembre de 2008, en la que el Consejo instó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que adoptara medidas, en consulta con diversas organizaciones internacionales deportivas y de otra índole, a fin de facilitar su contribución a la lucha contra el racismo y la discriminación racial,

*Recordando también* la resolución 2005/64 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, en la que la Comisión condenó todos los actos de racismo en los acontecimientos deportivos e instó a todos los Estados y a las asociaciones y federaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales a que adoptasen medidas enérgicas para prevenir dichos actos,

*Expresando* gran preocupación por los incidentes de racismo producidos recientemente en acontecimientos deportivos, incidentes dirigidos, en particular, contra africanos y personas de ascendencia africana, y recordando la necesidad de invertir esa herencia del racismo,

*Expresando* su satisfacción por ciertas medidas, tales como el código de disciplina de la Fédération Internationale de Football Association, en el que se dispone expresamente que cualquier forma de declaración o acción despectivos, discriminatorios o denigrantes será castigada con pena de suspensión, multa y/o otra sanción,

*Tomando nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas, así como por las federaciones y organizaciones deportivas nacionales, regionales e internacionales, para promover el desarrollo y la paz mediante el deporte y la educación física, y reconociendo a este respecto la importancia de la labor de las organizaciones populares,

*Acogiendo con beneplácito* la voluntad de Sudáfrica de acoger la histórica Copa Mundial de Fútbol de 2010 de la Fédération Internationale de Football Association, que se celebrará por primera vez en el continente africano en reconocimiento de su contribución al progreso del deporte en el mundo, y recordando la adhesión y el apoyo de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Unión Africana a las actividades encaminadas a asegurar el éxito de ese acontecimiento,

*Recordando* la invitación hecha a la Fédération Internationale de Football Association, en el contexto de la Copa Mundial de Fútbol de 2010 que se celebrará en Sudáfrica, para que incorpore un lema visible sobre la inadmisibilidad del racismo en el fútbol,

*Reafirmando* la petición hecha a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su condición de Secretaria General de la Conferencia de Examen de Durban, para que ponga esa invitación en conocimiento de la Fédération Internationale de Football Association y para que señale el problema del racismo en el deporte a la atención de otros órganos deportivos internacionales pertinentes,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración de las Copas Mundiales de Fútbol de 2010 y 2014 de la Fédération Internationale de Football Association en Sudáfrica y en el Brasil, respectivamente; la celebración de los Juegos Olímpicos inaugurales de verano de la juventud de 2010 en Singapur; la celebración de la Copa Mundial Femenina de 2011 de la Fédération Internationale de Football Association en Alemania; la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Invierno de 2010 y 2014 en Vancouver (Canadá) y Sochi (Federación de Rusia), respectivamente; la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano de 2012 y 2016 en Londres y Río de Janeiro, respectivamente, y subrayando la importancia de utilizar esos acontecimientos para promover la comprensión, la tolerancia y la paz y para fomentar y reforzar los esfuerzos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

1. *Reconoce* el compromiso común de llegar a un entorno deportivo mundial libre de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y exhorta a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias con ese fin;

2. *Acoge con beneplácito* la dimensión histórica y única de la celebración de la Copa Mundial de Fútbol de 2010 de la Fédération Internationale de Football Association en Sudáfrica, lo que marca la primera vez que ese importante acontecimiento deportivo tendrá lugar en el continente africano;

3. *Subraya* la importancia de luchar contra la impunidad de los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el deporte, e insta a los Estados a que adopten todas las medidas apropiadas, de conformidad con la legislación nacional y con las obligaciones internacionales, para prevenir, combatir y abordar todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el contexto de los acontecimientos deportivos, y a que velen por que los delitos de motivación racial sean sancionados por la ley, según proceda;

4. *Subraya* la importancia de combatir y abordar los actos de incitación a la discriminación, a la hostilidad o a la violencia en los acontecimientos deportivos;

5. *Alienta enérgicamente* a los Estados a organizar y financiar campañas de sensibilización para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte;

6. *Alienta* a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que consideren, dentro de sus mandatos actuales, las dimensiones y el potencial en materia de derechos humanos de unos deportes libres de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

7. *Invita* a los Estados a que consideren la inclusión, en los informes nacionales que han de presentar al Consejo en el contexto del Examen Periódico Universal, información sobre las medidas destinadas a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte y a que promuevan el deporte como medio de luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

8. *Alienta* a los Estados a que compartan la experiencia y las prácticas óptimas en la lucha contra todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el deporte, así como en la promoción de la integración y del diálogo intercultural en el deporte y mediante el deporte;

9. *Invita* al Presidente de Sudáfrica, al Presidente de la Fédération Internationale de Football Association y al Secretario General a que en la Copa Mundial que se celebrará en Sudáfrica en 2010 refuercen y consoliden el lema visible sobre la inadmisibilidad del racismo en el fútbol;

10. *Invita* a los países huéspedes, en colaboración con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, los órganos competentes de las Naciones Unidas, el Comité Olímpico Internacional, la Fédération Internationale de Football Association y otros órganos deportivos internacionales pertinentes a que aprovechen la oportunidad que ofrecen los principales acontecimientos deportivos para desarrollar campañas encaminadas a sensibilizar al público en general sobre la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

11. *Invita* a la Alta Comisionada a que coopere con el Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz, así como con las organizaciones no gubernamentales y con la sociedad civil, en la elaboración de programas destinados a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte y a utilizar el deporte como medio de eliminar todas las formas de discriminación;

12. *Alienta* a la Alta Comisionada, al Asesor Especial del Secretario General sobre el deporte para el desarrollo y la paz y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas a que colaboren con los órganos deportivos internacionales pertinentes para estudiar medidas prácticas encaminadas a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte, como la elaboración y promoción de códigos de conducta contra el racismo en el deporte y de certificados internacionales para los clubes y las asociaciones deportivas que cooperen con programas destinados a erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte;

13. *Alienta* a la Alta Comisionada y al Presidente del Consejo a que inviten, cuando proceda, a representantes de órganos deportivos internacionales, como el Presidente del Comité Olímpico Internacional y el Presidente de la Fédération Internationale de Football Association, para que dialoguen con el Consejo sobre estas cuestiones;

14. *Exhorta* a los Estados, a las Naciones Unidas y a las instituciones relacionadas con el deporte a que contribuyan a iniciar la aplicación de medidas a nivel popular encaminadas a luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el deporte y a que presten asistencia en esa aplicación, e invita a la Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz a que, cuando proceda, coordine y facilite la participación de los interesados respectivos;

15. *Pide* a la Alta Comisionada que incluya estas cuestiones, cuando proceda, en los informes pertinentes que presente al Consejo.

---